Año de 1955 Lunes 28 de Marzo Núm. 37

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 17 de marzo de 1955 p r la que se recoge acuerdo del Consorcio de Compensación de Seguros sobre aplicación de la tarifa de pedrisco de 1955 por todas las Entidades aseguradoras de este riesgo.*

Ilmo. Sr.: Visto el favorable resultado de la campaña aseguradora agrícola de 1954, y en especial la escasa siniestralidad en el ramo de pedrisco durante el citado ejercicio;

Corrigiendo, en sentido favorable a los agricultores asegurados, algunas normas de aplicación de la tarifa de pedrisco de tal modo que resulten menos onerosas para los siniestros por pólizas de riesgos comprendidos en la tarifa especial,

Y acomodando la propuesta del Consorcio de Compensación de Seguros señalando las normas para aplicación de la tarifas de Seguros Agrícolas, Forestales y Pecuarios para 1955 a lo recientemente dispuesto para las Mutualidades de seguros de pedrisco, después de oída la Comisión Asesora de Seguros Agrícolas del Ministerio de Agricultura y el informe del Servicio Nacional de Seguros del Campo, a fin de establecer la debida uniformidad en la contratación de estos riesgos,

Este Ministerio de Hacienda se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Para la campaña aseguradora agrícola del presente año de 1955 regirán las mismas tarifas y recargos para el Consorcio que rigieron en 1954 para los riesgos de «Incendios de Cosechas», «Incendio Forestal», «Robo, Hurto y Extravío del Ganado» y «Muerte e Inutilización del Ganado».

2.° Para el riesgo de pedrisco, las tarifas a aplicar por Mutualidades y entidades mercantiles a partir de 1.° de marzo de 1955 serán las impresas por el Servicio Nacional de Seguros del Campo para 1953, rebajadas en un 15 por 100, y esta será la prima comercial de tarifa para la campaña de 1955. Sobre esta prima comercial de tarifa cobrarán todas las entidades, tanto mutuas como mercantiles, un 20 por 100 más, del cual: su mitad, o sea un 10 por 100 de las primas de tarifa será la cuota para el Consorcio a que se refiere la Circular impresa número 1 del Consorcio de Compensación de Seguros de 21 de febrero de 1955, y el otro 10 por 100 irá en las mutuas al destino que le fija la reciente Orden ministerial que se refiere a estas sociedades, y en las entidades mercantiles, al acervo de estas Compañías sin determinación de destino concreto.

3.° Para el pago de los siniestros de pólizas de seguros de pedrisco con parcelas aseguradas en las mismas, cuyos riesgos de pedrisco estén comprendidos en la tarifa especial, y en cuyos siniestros ya haya reducido el Perito el 10 por 100 de franquicia, se calculará la indemnización en el 80 por 100 de los daños tasados, en lugar del 70 por 100 como se ha practicado hasta ahora.

4.° Quedan en vigor, en cuanto no se opongan a la presente Orden ministerial, los preceptos que se refieren a tarifas de las Ordenes ministeriales de 1.° de marzo y 12 de mayo de 1954, y la Circular número 1 impresa del Consorcio de Compensación de Seguros, de 21 de febrero del corriente año.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, *Santiago Basanta.*

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorros.

(Del «B. O. del E.», 21 de marzo, núm. 80.)

1055

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, de 15,15 a 17,30 horas. Y los días 5, 12, 19 y 26, de 9 a 13 horas.

Tiro de fusil: Los días 15, 22 y 29, de 9 a 13 horas, y los días 9 y 16, de 16 a 17,30 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 25 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1059

Ha sido juramentado por este Gobierno Civil el vecino de Chatún don Luis Gutiérrez Arranz, propuesto por don Miguel Ramón Herrero, en representación de la Sociedad Anónima García Segovia, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar las fincas que dicha Sociedad posee en los términos municipales de Campo de Cuéllar, Gallegos, Chatún, Sanchonuño, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Navas de Oro, Samboal, Nava de la Asunción y Juarros de Voltoya.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 26 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1053

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE BIDONES

Se sacan a pública subasta bidones vacíos, en número aproximado de 14.517, procedentes de envase de aceite de soja, situados en las siguientes provincias: Alicante, 631; Barcelona, 6; Castellón, 294; Cuenca, 40; Jaén, 9.665; Madrid, 823; Palencia, 365; Santander, 766; Segovia, 88; Tarragona, 404; Valencia, 1.186; Vizcaya, 150; Zamora, 99.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser examinados en las oficinas de esta Comisaría General, sita en Almagro, 33, Madrid, y en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes todos los días laborables, de 9,30 a 14 horas, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día 20 de abril a las 14 horas.

El material podrá examinarse en los depósitos correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes durante las horas designadas por éstas.

La subasta se celebrará el día 30 de abril de 1955, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Comisaría General, Almagro, 33, Madrid.

El importe de estos anuncios será prorrateado entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—*El Jefe de los Servicios generales.*

1017

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de las características Valoración de Catastro realizado en el término municipal de NIEVA

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante el plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Era: única, equivalente a 6.ª
Cereal: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalente a 6.ª, 8.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 18.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 7.ª, 8.ª y 11.ª
Pradera: única, equivalente a 6.ª
Dehesa: única, equivalente a 6.ª
Pinar: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalente a 1.ª, 1.ª, 9.ª y 13.ª
Monte número 117: única, equivalente a 4.ª
Monte número 118: única, equivalente a 1.ª
Erial pastos: única, equivalente a 6.ª

Segovia, 23 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

1054

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de San Ildelfonso (La Granja)

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al dia nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, para que el propietario interesado en el Expediente de Expropiación de terrenos en el término municipal de San Ildefonso, incoado con motivo de las obras de «Prolongación del Ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de Los Cotos», pudiera presentar las reclamaciones que considerara pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de dicha finca, sin que conste que el referido propietario haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de San Ildefonso, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, por el Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación del expresado terreno preciso para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que el expresado propietario, cuya

relación rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, pueda, dentro del plazo de ocho (8) días y en caso de no estar conforme con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que se hace referencia en el artículo 19 de la ya citada Ley de Expropiación.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, 2.° Jefe, *Luis Morales.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1041

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 21/55, seguido por hurto a don Julián Arranz Duque contra Antonio Arribas Escudero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado ANTONIO ARRIBAS ESCUDERO a la pena de diez días de arresto menor, indemnización y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— *Rafael García de la Barga y Adalid.*—Rubricado.—En el mismo día fué leída y publicada la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, cuyo último domicilio lo tuvo en el río Ciguiñuelas, expido la presente en Segovia a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *M. A. Clavijo.*

1042

EDICTO

En el juicio de faltas número 304/54, seguido por estafa a la RENFE contra María del Carmen Paredes Arago, cuyo último domicilio accidental lo tuvo en esta capital, Pensión María, de la calle de Ochoa Ondátegui, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: FALLO: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Paredes Arago a la pena de diez días de arresto menor, indemnización y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Rafael García de la Barga y Adalid.*—Rubricado.—Leída y publicada fué el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada y publicar en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, *Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *M. A. Clavijo.*

1039

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante del expediente que ante la misma se tramita con el número 211 de 1953, sobre reclamación de cuotas del Montepío, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra don Oroncio Domínguez Prieto, vecino de Rapariegos, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes propiedad del expresado señor Domínguez Prieto y que le han sido embargados para pago del principal y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Un edificio destinado a pajar, sito en el casco de Rapariegos y su calle del Duque de la Victoria, número 8, que linda al Norte, Aurelio Yagüe Hernández; Sur, calle de su situación; y Este y Oeste, Daniela Cabo Lumbreras; tasada pericialmente en la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO, A LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que el edificio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Dado en Santa María de Nieva a 24 de marzo de 1955.—*José Enrique Carreras.—Manuel Maraver.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

FUENTEPELAYO	1045
MEMBIBRE DE LA HOZ	1037
TORREIGLESIAS	1070

1027

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al pasado ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, 23 de marzo de 1955.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

1028

MATABUENA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Matabuena a 22 de marzo de 1955. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1031

FRUMALES

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frumales, 22 de marzo de 1955. El Alcalde, Tomás Merino.

1033

SERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín a 22 de marzo de 1955. El Alcalde, A. Izquierdo.

1034

VALDESIMONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdesimonte, 23 de marzo de 1955. El Alcalde, Enrique Benito.

1035

VALDESIMONTE

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 23 de marzo de 1955. El Alcalde, Enrique Benito.

1036

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante el expresado y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, 23 de marzo de 1955.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

1043

FUENTIDUENA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1955, se hace saber que se halla expuesto al público, en unión de los documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Fuentidueña a 22 de marzo de 1955. El Alcalde, Juan Díez.

1044

SOTILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 24 de marzo de 1955.—El Alcalde, Gregorio Morato.

1046

EL NEGREDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo, a 24 de marzo de 1955. El Alcalde, Marcelino Sta. María.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL MUYO 1049

Hermandades Sindicales

1051

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tabanera la Luenga

Formados por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este pueblo, los padrones del impuesto contra las Plagas del Campo, sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en las oficinas de esta Hermandad por un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 22 de marzo de 1955.—El Presidente, *Sabino López.*

IMPRENTA PROVINCIAL